

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

40175 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 200+700 del Proyecto de construcción desglosado n.º 3" correspondiente al contrato de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de la autovía A-2 del punto kilométrico 139,5 al 232,8: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. Clave: PT-A2-T3-PE3c.1. Provincia de Zaragoza.*

Con fecha 4 de noviembre de 2011 se recibió en la Subdirección General de Conservación de la Dirección General de Carreteras el documento complementario que se referencia, remitido por la Sociedad Concesionaria Autovía de Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado (AUMECSA).

Fue aprobado provisionalmente con fecha 7 de febrero de 2012 para iniciar el trámite de información pública, resolución que se publicó en el BOE número 64, del jueves 15 de marzo 2012. Con fecha 16 de mayo de 2012 la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el expediente de información pública y el correspondiente informe de alegaciones con entrada en esta Subdirección General el 23 de mayo de 2012.

El documento complementario de referencia forma parte de las actuaciones de obras de primer establecimiento incluidas dentro del Área 1, definidas en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de concesión para la conservación y explotación de la autovía A-2 del punto kilométrico 139,5 al 232,8. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud.

Vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras, hago constar:

1. El proyecto de construcción de obras de primer establecimiento "Concesión para la conservación y explotación de la autovía del nordeste A-2. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud, puntos kilométricos 139,5 al 232,8. Desglosado n.º 3: puntos kilométricos 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8", de clave: PC-A2-T3-PE3 (AO-E-190.C), es el compuesto por los documentos que integran el proyecto aprobado el 4 de noviembre de 2010 y las modificaciones relativas a la actuación 200+700 incluidas en el documento complementario redactado en agosto de 2011.

2. El documento complementario ha sido redactado en agosto de 2011 por la Sociedad Concesionaria del Estado AUMECSA, con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, estando suscrito, como autor y director del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Riquelme Díaz, perteneciente a la citada empresa, siendo el Ingeniero Inspector de Proyectos, Construcción y Explotación de la Concesión el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado don Benedicto Elvira Llorente, Jefe de la Unidad de Carreteras de Soria.

3. El Expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e incoado de acuerdo con lo

previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el documento complementario con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (art. 28.2 de la Ley de 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras), habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

4. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002, respecto a las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras".

5. El documento complementario no modifica el porcentaje sobre la inversión de Área 1 del proyecto aprobado ni su presupuesto de licitación, y resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el "Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 200+700 del proyecto de construcción desglosado n.º 3", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

1.1 Se deberán cumplimentar las prescripciones impuestas en la Resolución de la aprobación provisional del "Documento complementario de modificación del trazado de la actuación 200+700 del proyecto de construcción desglosado n.º 3", de clave PT-A2-T3-PE3c.1, de 7 de febrero de 2012.

1.2 Se tendrá en cuenta el contenido del informe de fecha 12 de marzo de 2012 del Ingeniero Inspector de Proyectos y Construcción sobre el "Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 200+700 del proyecto de construcción desglosado n.º 3", de clave PT-A2-T3-PE3c.1.

1.3 Respecto a las afecciones arqueológicas y de acuerdo al proyecto, todas las excavaciones se realizarán con la supervisión de un arqueólogo, de acuerdo a las prescripciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de octubre de 2012.-La Ministra de Fomento, por delegación (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Rafael Catalá Polo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

ID: A120078530-1